

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 de julio 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR, el Informe N° 064-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 155-2024-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el “Régimen tributario de beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para una correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 30 de diciembre del 2023, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; la cual tiene vigencia hasta el 30 de marzo del 2024;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR**, se prorroga **hasta el 31 de julio del 2024**, la vigencia de los beneficios tributarios en los artículos segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba “El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio fiscal 2024”;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR** se prorroga **hasta el 31 de julio del 2024**, el Artículo Quinto, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 “Beneficios Adicionales de Arbitrios Municipales” de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero Ejercicio Fiscal 2024; la Prórroga del Artículo Quinto numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, para el funcionamiento de sus atribuciones, a efectos de su vigencia del presente Decreto de Alcaldía se expedirá con carácter retroactivo entrando en vigencia desde el 01 de junio del 2024 conforme lo establecido por el artículo 17 “Eficacia anticipada del acto administrativo prescrito por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone la ampliación de los beneficios establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, la cual otorga un régimen tributario de beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a excepción del numeral 3.1 del Artículo Tercero y Numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo Cuarto; para el ejercicio fiscal 2024 con incentivos y beneficios tributarios;

Que, mediante Informe Legal N°155-2024-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la procedencia de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20) y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 30 de agosto del 2024, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2023/MDJLBYR de fecha 28 de diciembre 2023 que aprueba "El Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para ejercicio fiscal 2024", a excepción del numeral 3.1 del Artículo Tercero y Numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo Cuarto; para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


Crnel ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

POR OBSERVACIONES DE POSTOR

Retrasan adquisición de equipos de hemodiálisis para el Honorio Delgado

A pesar de que es una promesa de inicios de año, los pacientes renales de Arequipa continúan esperando la entrega de 17 equipos de hemodiálisis para el Hospital Regional Honorio Delgado (HRHD). El proceso de adquisición está actualmente paralizado por una observación de un postor, de modo que recién desde el 12 de agosto se podrá reactivar y, a partir de esa fecha, los equipos se entregarían en dos meses más.

Ayer, martes 30 de julio, el Gore Arequipa realizó la entrega de seis equipos de hemodiálisis al Honorio Delgado, de modo que -contando las 10 existentes- ya tienen 16 má-

quinas operativas. Además, existe el compromiso del Ejecutivo para entregar 8 equipos más en un plazo entre 30 y 45 días. «Al menos 40 pacientes extra podrán beneficiarse con



•LOS MÁS AFECTADOS con retrasos en la compra de equipos de hemodiálisis son los pacientes renales.

estos equipos. Esperamos culminar la entrega en los plazos estimados», declaró la vicegobernadora de Arequipa, Ana María Gutiérrez Valdivia.

En contraste, el proceso de adquisición de 17 máquinas de hemodiálisis fue observado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). La absolución de las observaciones -ligadas a los proveedores y las especificaciones técnicas- finalizará el 12 de agosto, razón por la que recién en esa fecha se podrá continuar con el proceso de compra. No obstante, tras la buena pro harán falta al menos dos meses extra para finalizar el proceso y continuar con la entrega de equipos.

Bustamante y Rivero intensifica lucha contra ambulantes y ebrios

Con el firme propósito de garantizar la limpieza y seguridad en los espacios públicos, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero ha intensificado sus operativos en coordinación con el personal de Serenazgo y la Gerencia de Fiscalización y Sanciones. Estos operativos, que se realizan principalmente durante la madrugada, tienen como objetivo ordenar el distrito y

mejorar la calidad de vida de sus residentes.

En un esfuerzo por mantener el orden en el distrito, el personal de la Policía Municipal ha estado retirando a comerciantes que ocupaban indebidamente los espacios públicos. Esta acción busca despejar espacios y asegurar que el entorno urbano permanezca libre y ordenado para todos. Además, se han reforzado

las inspecciones para garantizar que los locales de entretenimiento cierren a las 2:00 de la mañana, tal como lo establece la normativa municipal. Se está exhortando a los propietarios de estos establecimientos a cumplir con las regulaciones vigentes para evitar sanciones.

De otro lado, el personal de Seguridad Ciudadana también ha intensificado sus esfuerzos

para controlar el consumo de bebidas alcohólicas en parques, campos deportivos y calles. Estos operativos buscan reducir el temor y las molestias que genera la presencia de personas bajo los efectos del alcohol en espacios públicos, garantizando así un ambiente más seguro y tranquilo para los vecinos.

RETIRO DE PUBLICIDAD

En otro frente, se ha llevado a cabo el retiro de publicidad no autorizada que estaba generando contaminación visual y afectando la imagen del distrito. Durante las horas de



•CONTROL DE COMERCIANTES y en locales de diversión nocturna.

la madrugada, se han desinstalado decenas de bambalinas

colocadas en diversas vías, incluyendo las avenidas Poronotagoche, Guardia Civil y Cerro Juli, entre otras.

Castilla solicita declaratoria de estado de emergencia por heladas

Ante el descenso de temperaturas, la Municipalidad Provincial de Castilla ha solicitado la declaratoria de estado de emergencia por heladas para su jurisdicción. El intenso frío afecta tanto a la población como a los animales, ambos requieren apoyo con abrigo y alimentación, una ayuda que debe provenir del Gobierno central.

De acuerdo con los pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), las localidades ubicadas por encima de los 3 mil 500 metros sobre el nivel del mar sufrirán con mayor intensidad el descenso de temperaturas. Aunque la capital de Castilla, el distrito de Aplao, está situada a sólo 617 m.s.n.m., la provincia se extiende por valles y montañas que superan los 3 mil 800 m.s.n.m. Aproximadamente 9 mil residentes de los distritos de la zona alta, como Ayo, Choco, Andagua, Chachas, Chilcaymarca y Orcopampa, están despro-

tegidos ante las infecciones respiratorias agudas (IRAs) y otras afecciones de salud.

«Este es uno de los inviernos más fríos y las temperaturas siguen en descenso. Hemos recibido alimentos y frazadas, pero esperamos que, en virtud de los informes presentados en el Sinpad, podamos recibir mayor apoyo. Creemos que debe haber más ayuda del Gobierno central. Por eso, esperamos que Castilla sea declarada en estado de emergencia por las heladas, lo que nos permitirá recibir la ayuda humanitaria que necesita-

mos», declaró el alcalde provincial de Castilla, Renzo Pastor Alatrasta.

En la provincia de Castilla hay una población de aproximadamente 30 mil alpacas y 15 mil vicuñas. Sin embargo, los pastos naturales de los que se alimentan los camélidos están escaseando debido a las heladas, hasta el punto de que ya se han registrado decesos de crías de estas especies por frío y falta de alimento. Ante esta situación, se requiere que Agro Rural acelere la entrega de alimento suplementario para el ganado de la provincia.



•HELADAS AFECTAN a pobladores y ganado de las partes altas de la provincia de Castilla.

Presunto abusador sexual es capturado tras 10 años prófugo

La mañana de ayer, martes 30 de julio, efectivos de la PNP capturaron a Jerson Emilio Díaz Espinoza, tras permanecer prófugo por más de 10 años. El individuo de 35 años figuraba en los más buscados del país, pues presuntamente abusó sexualmente de un menor de edad.

La captura, protagonizada

por efectivos de la Comisaría PNP de Acari, ocurrió en las inmediaciones de la avenida Sebastián Barranca (Camaná). Tras la detención, se podrá continuar el proceso judicial en contra del sujeto que es acusado de cometer actos de abuso sexual en contra de una menor de edad en el 2014.

Gracias a la labor de inteligencia, el Ministerio del Interior (Mininter) se ahorró el pago de S/20 mil de recompensa ofrecidos para obtener la ubicación de Díaz Espinoza. Puesto que permanecía prófugo por más de 10 años. El proceso judicial se realiza en las instalaciones de la Corte de Arequipa de la provincia Camaná.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 de julio 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR; Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR, el Informe N° 064-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 155-2024-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen tributario de beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 30 de diciembre del 2023, se establece un régimen de beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; la cual tiene vigencia hasta el 30 de marzo del 2024;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la vigencia de la Ordenanza, si así amerita;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2024-MDJLBYR, se prorroga hasta el 31 de julio del 2024, la vigencia de los beneficios tributarios en los artículos segundo y tercero de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, Ordenanza Municipal que aprueba "El Régimen Tributario de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MDJLBYR se prorroga hasta el 31 de julio del 2024, el Artículo Quinto, numerales 5.1, 5.2 y 5.3 "Beneficios Adicionales de Arbitrios Municipales" de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, que aprueba el Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero Ejercicio Fiscal 2024; la Prórroga del Artículo Quinto numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-

MDJLBYR, para el funcionamiento de sus atribuciones, a efectos de su vigencia del presente Decreto de Alcaldía se expedirá con carácter retroactivo entrando en vigencia desde el 01 de junio del 2024 conforme lo establecido por el artículo 17 "Eficacia anticipada del acto administrativo prescrito por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, propone la ampliación de los beneficios establecidos mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR, la cual otorga un régimen tributario de beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a excepción del numeral 3.1 del Artículo Tercero y Numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo Cuarto; para el ejercicio fiscal 2024 con incentivos y beneficios tributarios;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2024-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la procedencia de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6), 20) y 42) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 30 de agosto del 2024, la vigencia de los beneficios tributarios contenidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDJLBYR de fecha 28 de diciembre 2023 que aprueba "El Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para ejercicio fiscal 2024", a excepción del numeral 3.1 del Artículo Tercero y Numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Artículo Cuarto; para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

PORTANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CRNEL. © FREDY ZIGARRA BLACK
ALCALDE